

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**52911** GRANADA

Edicto

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 684/2016, con nif 1808742C20160014041 por auto de 22/07/16, aclarado por auto de fecha 07/10/16, se ha declarado en concurso voluntario al deudor María José Rodríguez Leiva, con NIF 24.157.235-J y Francisco Javier López Lendínez Pozas, con NIF 24.157.268-T, ambos con domicilio en c/ Don Quijote, nº 3, 8º f c.p. 18008-Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Miguel Ángel Aguilar Furrasola, con domicilio en C/ Camino de Ronda, 74, Planta 3-puerta 4-Granada 18004 y dirección electrónica: auditoria@cyoauditores.com, teléfono: 902-193217 y fax: 902-195296, de profesión economista.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la última publicación en el boletín oficial del estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el registro público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>

Granada, 11 de octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160073017-1